

**Distrito Escolar de la Ciudad de Provo**  
**Norma Serie 3000: Estudiantes**

**Norma #3246**

*El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.*

**Uso de la Fuerza Razonable**

La Junta de Educación del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo espera que el distrito mantenga un ambiente de aprendizaje seguro para los estudiantes. La Junta de Educación espera un respeto mutuo y una consideración entre los miembros del personal y los estudiantes. Todos los estudiantes en el distrito seguirán siendo libres del uso irracional de la fuerza.

La fuerza física es razonable sólo cuando es necesaria para prevenir o minimizar el daño corporal inminente o sustancial a sí mismos o a otros. Si las intervenciones de desescalada fallan o son inadecuadas, la fuerza razonable puede ser utilizada para proteger a las personas y/o a la propiedad. El personal del distrito puede usar la fuerza razonable para mantener el orden o para evitar que un estudiante se lastime o lastime a otros estudiantes, al personal de la escuela, y/o a la propiedad.

Esta norma está dirigida a los estudiantes inscritos en el distrito. No intenta prevenir o limitar el uso de la fuerza razonable o restricción necesaria con otros adultos o jóvenes fuera de la escuela de acuerdo con lo permitido por la ley.

Todos los miembros del personal que tengan que intervenir físicamente con los estudiantes deben entender claramente las opciones y estrategias que se les ofrecen. Esta norma y procedimiento aclaran lo que es y no es aceptable en términos de acontecimientos y estrategias.

La norma sólo es aplicable cuando una persona autorizada se encuentra en las instalaciones de la escuela, o tiene control legal o está encargado del niño tratándose de una actividad escolar. El castigo corporal no está autorizado de ninguna manera a través de esta norma.

El superintendente está dirigido a desarrollar los procedimientos de esta norma para incluir un lenguaje específico para hacer frente a la capacitación del personal, los criterios para decidir cuándo y cuándo no usar la fuerza razonable, ejemplos de fuerza excesiva, restricciones mecánicas, aerosoles químicos, etc. El distrito mantendrá un registro de los incidentes respecto a la fuerza razonable y proporcionará un reporte a la Junta de Educación cuando se le solicite.

**Referencias Legales:**

Código de Utah Ann §§53A-11-802

Prohibición del Castigo Corporal - Uso de la Fuerza Razonable y Restricción Física Necesaria

**Referencias Cruzadas:**

Fecha de Aprobación de la Junta de Educación: 9 de abril de 2013